



**MAXI**  
seguros  
**MASCOTA**

**BIENVENIDO**

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS





## **Instructivo y resumen de condiciones contractuales.**

Conoce nuestro seguro y protege  
la mascota de tu familia.

## **OBJETO DEL SEGURO:**

Plan de seguro para mascotas de acuerdo a las coberturas que a continuación se detallan:

## **INTERESES Y VALORES ASEGURADOS:**

Animales Asegurados: Serán objeto de este seguro aquellos animales domésticos o bajo condiciones especiales que son destinados a actividades de seguridad, relaciones públicas, guardia, defensa o vigilancia, terapia canina, presentación de espectáculos. No serían asegurables aquellos animales que tengan una edad inferior al año cumplido o superior a nueve años cumplidos.

## **COBERTURAS:**

- Muerte por Enfermedad.
- Muerte por Accidente.
- Sacrificio Forzoso (dictaminado por un veterinario).
- Transporte a nivel nacional.
- Responsabilidad Civil por daños y perjuicios corporales a terceros, causados por el can, incluyendo las guías responsables de acuerdo al límite establecido para cada plan, con un máximo de un evento por año, independientemente del valor indemnizado en cada evento.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



## MONTOS ASEGURADOS:

PLANES Y MONTO ASEGURADO				
COBERTURA	A	B	C	D
Suma Asegurada	US\$ 300,00	US\$ 500,00	US\$ 800,00	US\$ 1.200,00
Responsabilidad Civil	\$100,00	\$150,00	\$500,00	\$500,00
Asistencia Mascotas	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>P.V.P</b>	<b>US\$ 12,99</b>	<b>US\$ 15,99</b>	<b>US\$ 25,99</b>	<b>US\$ 35,99</b>

<b>- DEDUCIBLE:</b>	10% del valor asegurado por Muerte por Enfermedad, Accidente, Sacrificio Forzoso.
<b>- EDAD MÁXIMA DE INGRESO:</b>	1 año
<b>- EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA:</b>	9 años

## RESPONSABILIDAD CIVIL

La compañía cubrirá la responsabilidad civil que sea reclamada al propietario del animal asegurado por los daños y perjuicios corporales que éste hubiese ocasionado a terceros en los predios en donde el asegurado se encuentre; sin exigir al asegurado la presentación de una sentencia ejecutoriada que lo declare responsable civil por los daños ocasionados por el animal de su propiedad, única y exclusivamente, cuando el monto de dichos daños no supere la suma máxima establecida para cada plan; si la reclamación superase el monto antes referido dentro del límite establecido por la suma asegurada, la aseguradora no será responsable de indemnización alguna sobre el excedente; bajo ningún caso el dueño del animal afectado, exigirá al asegurado pagar si fuese el caso una indemnización por la muerte de la mascota.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



## **GARANTÍA PARA EL TRANSPORTE:**

Durante el transporte dentro del territorio ecuatoriano, los animales deben encontrarse bajo la supervisión y cuidados correspondientes de acuerdo con el traslado que va a realizar. Adicionalmente, toda movilización del o los animales Asegurados, dentro de la Provincia, no se notificará, salvo que los animales vayan a permanecer fuera del lugar de donde residen por varios días; si deben ser notificados con anterioridad las salidas de los animales y por escrito a la Aseguradora en el caso de que las salidas sean fuera del país.

Las responsabilidades y daños derivados de esta póliza únicamente serán cubiertos si incurren dentro del territorio ecuatoriano.

## **COBERTURA DE SACRIFICIO FORZOSO:**

Este seguro cubre el sacrificio intencional:

- a. Cuando Maxi Seguros haya expresamente acordado el sacrificio del animal; o,
- b. Cuando un animal asegurado sufra una lesión o se vea afectado por una enfermedad excesivamente penosa, que comprometa la vida del mismo y un veterinario calificado nombrado por Maxi Seguros

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



haya anteriormente extendido un certificado que el sufrimiento de ese animal es incurable y tan excesivo que el sacrificio inmediato es imperativo por motivos humanitarios.

## **CONDICIONES:**

1. A la entrada en vigencia de este seguro, cada animal por la presente Asegurado estará en buen estado de salud y libre de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión o incapacidad física de cualquier naturaleza. (Inspección de riesgo inicial).
2. Este seguro cesará de cubrir a un animal inmediatamente que el mismo sea vendido o enajenado ya sea temporal o permanentemente.
3. En el caso que un animal sea operado para su castración o la remoción de sus ovarios, este seguro cesará de cubrir a tal animal desde la medianoche (hora local) inmediatamente anterior al día de tal operación, y su activación inicia nuevamente después de 48 horas.
4. El Asegurado en todo momento brindará la atención y los cuidados apropiados a cada animal asegurado bajo la presente póliza.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



5. a) En el caso de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión, accidente o incapacidad física de cualquier naturaleza de o a cualquier animal asegurado, el Asegurado contratará inmediatamente y a su costa un veterinario calificado y, si fuera requerido por MAXI SEGUROS MASCOTA, permitirá que el animal sea retirado para tratamiento; (Asistencia).
- b) En el caso de muerte de un animal asegurado, el asegurado inmediatamente y a su propia costa hará los arreglos necesarios para que un veterinario calificado efectúe la revisión o autopsia si fuese necesario. (Asistencia).

En el caso (a) o (b) anteriores, el Asegurado notificará inmediatamente por teléfono/correo electrónico a la Aseguradora para su conocimiento y proceder según amparos de la póliza, quien dará instrucciones a un veterinario calificado en nombre de MAXI SEGUROS MASCOTA si lo considerase necesario; y ante cualquier incumplimiento por parte del Asegurado de lo anterior ( 7/8 y 9 ) el reclamo del Asegurado será nulo y sin valor; y liberará a MAXI SEGUROS MASCOTA de cualquier responsabilidad en conexión con éste, ya sea que el Asegurado tenga conocimiento personal de tales hechos o tal conocimiento esté limitado a los representantes del Asegurado u otras personas que cuidan, tengan bajo custodia o controlan al animal o animales.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



6. Si al momento de la muerte de un animal el Asegurado tiene cualquier otro seguro en vigencia respecto del animal, ya sea que tal seguro sea o no válido o cobrable, MAXI SEGUROS MASCOTA será liberada de toda responsabilidad en conexión con tal animal a menos que el acuerdo de MAXI SEGUROS MASCOTA a tal otro seguro esté endosado a este seguro, en cuyo caso MAXI SEGUROS MASCOTA sólo será responsable bajo este seguro por la franquicia más allá de cualquier suma asegurada por tal otro seguro respecto de tal animal, ya sea que tal otro seguro sea o no válido o cobrable.
7. Si el Asegurado hace cualquier reclamo con conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento, ya sea en su monto o de otra manera, este seguro será nulo y se perderán todos los reclamos bajo esta póliza.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**





## **EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA:**

**1. Este seguro no cubre el sacrificio intencional**, ya sea por o según lo ordenado por cualquier gobierno o autoridad o local o cualquier persona o ente que tenga jurisdicción en la materia o de otra manera; excepto de la manera detallada anteriormente en el aclaratorio.

Siempre que en todos estos casos se dé a Maxi Seguros Macotas la oportunidad de que su veterinario practique una autopsia a su coste si así lo deseara.

### **2. Cuando sea consecuencia directa o indirecta de:**

- a. Que el animal asegurado sufra alguna lesión o enfermedad que comprometa la vida deportiva del mismo, o actividad que este practicando según solicitud presentada.
- b. Cuando el animal asegurado sufra alguna lesión o enfermedad que comprometa las cualidades y aptitudes reproductivas del mismo.
- c. Cuando el animal asegurado sufra alguna lesión o enfermedad que sean consecuencia de enfermedades que pueden ser prevenidas y controladas mediante vacunación periódica.
- d. Cuando el animal asegurado sufra alguna lesión o enfermedad a causa de daños o afectaciones en los animales a consecuencia de un mal manejo durante el transporte y/o en el lugar de estancia permanente.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



### **3. Quedan expresamente excluidos de la cobertura del seguro:**

- a. Catástrofe o calamidad nacional, calificada así por las autoridades competentes.
- b. Lesiones por peleas organizadas de animales.
- c. Daños o pérdidas de valor ocasionados directamente por los efectos mecánicos, térmicos o radioactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca.
- d. Participación del animal asegurado en apuestas, desafíos o deportes extremos.
- e. Por destinar el animal asegurado a funciones distintas de las indicadas en la solicitud o certificado del seguro.
- f. Taras propias de la edad del animal.
- g. Intervenciones quirúrgicas de tipo estético, como las que se realizan en algunas razas para moldear orejas y rabos.
- h. Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los animales asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al Asegurado.
- i. La administración de cualquier medicamento incluyendo cualquier droga, hormona, vitamina, proteína o cualquier otra sustancia (salvo alimentos y bebidas no adulterados) a menos que sea administrado por un veterinario y certificado por el veterinario como de naturaleza profiláctica o necesario debido a accidente, dolencia o enfermedad durante el período de vigencia de la póliza.
- j. Veneno.



## ASISTENCIA MASCOTAS:

COBERTURA	Límite por evento	Límite agregado anual	Número de eventos al año
Cabina 24/7 para emergencias	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Asistencia Exequial	1	-	1
Asesoría de alimento	Sin límite	30 min x llamada	Sin límite
Red de beneficios y descuentos	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Paseo personalizado a la mascota	1	1 hora x paseo	2
Cabina de consultas	Sin límite	30 min x llamada	Sin límite
Inspección de mascota	1	-	1
Movilización de mascota en emergencia	1	-	2
Referencia y coordinación de eutanasia	Sin Límite	Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación de profilaxis	Sin Límite	Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación cumpleaños mascota	1	Sin Límite	1
Hospitalización de mascotas por accidente	1	\$150	2
Consulta a Veterinario por emergencia	1	Sin Límite	2 con copago \$10
Hospedaje en caso de viaje a exterior u hospitalización del dueño	1	Copago 2 días, máximo 3 días	1
Peluquería	1	\$10 x evento	3

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



## COBERTURAS:

### 1. Cabina 24/7 para emergencias:

Para atender a sus mascotas en momentos de emergencia a través de nuestra cabina 24/7 con atención los 365 días del año, los dueños podrán atender consultas telefónicas referentes a temas básicos en momentos de emergencia, tratamientos;

Límite: consultas ilimitadas.

Cobertura: Nacional.

### 2. Asistencia exequial:

El plan cubre:

- Recoger el cuerpo de la mascota en la residencia o clínica veterinaria dentro del perímetro urbano.
- Traslado del cuerpo de la mascota dentro de la ciudad donde ocurra el fallecimiento a las instalaciones de la cremación.
- Personal de asistencia.
- Entrega de certificado de cremación.

Destino final:

- Cremación del cuerpo de la mascota.
- Entrega de cenizas al día siguiente.
- Incluye bolsa cenizaria.
- Asistencia exequial en caso de muerte accidental, aplica únicamente a perros y gatos.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



## Condiciones para la asistencia:

Para activar el plan se solicitará la siguiente información:

- Nombres y apellidos del propietario.
- Cédula.
- Números de contacto.
- Correo Electrónico.
- Nombre mascota.
- Raza.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Señas particulares o características que resalten.

Para acreditar la identidad de la mascota el afiliado deberá presentar al momento del retiro del cuerpo el carnet con sello, nombre cédula y firma del Médico veterinario que atendía a la mascota, donde se verifique nombre de la mascota, raza y edad, fecha de nacimiento, sexo.

En caso de muerte por enfermedad el afiliado debe proporcionar el expediente clínico, historia clínica o certificado médico de la mascota para descartar preexistencia.

Esta información es indispensable para poder hacer válida la asistencia exequial.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



El plan se prestará únicamente a la o las mascotas afiliadas, teniendo un tope máximo de tres mascotas por el Titular del plan. La asistencia nos es intrasferible a terceras mascotas.

En caso de tener dos o tres mascotas en el plan, a la muerte de cualquier de ellas, puede ser reemplazada en la fecha de renovación: esta nueva mascota incluida tendrá las mismas condiciones del período de carencia del inicio del plan.

Una vez llegada la fecha de renovación del plan y en caso de no reemplazar a la mascota fallecida, podrá cambiar de valor de plan, al que le corresponda, según el número de mascotas incluidas.

Periodo de carencia: 30 días a partir del inicio de vigencia en caso de muerte accidental: 180 días en caso de muerte por enfermedad\*, excepto cáncer y sus diferentes variedades\*\* así como la Eutanasia\*\*\*, serán atendidos a partir de los veinticinco meses.

\*Enfermedades oncológicas durante el primer año de la vigencia del plan.

### **\*\*VARIEDADES DE CÁNCER:**

Adenomas perianales, Carcinoma de células epiteliales, Fibrosarcoma, Hemangiosarcoma, Histiocitoma, Histiosarcoma, Linfoma, Linfosarcoma, Mastocitoma, Melanoma, Oligodendroglioma, Osteosarcoma, Tumor de células de certoli, Tumor de cuerpo de la aorta y carótida, tumor mamario, tumor pituitario, tumores de folículos pilosos.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



### **Exclusiones:**

Perros o gatos no registrados como beneficiarios de la asistencia exequial. Perros de trabajo, de cacería, de peleas clandestinas o ilícitas.

### **Preexistencia:**

De enfermedades virales, bacterianas

### **3. Cabina asesoria de alimento:**

A través de una llamada con la central telefónica de Maxi Seguros le asesorará al dueño de alimentación apropiada para el tipo de mascota (raza, edad, etc), los lugares donde puede encontrar la misma.

En caso de ser necesario también se brindará información inicial sobre alimentos apropiados para perros y los cuales son dañinos para ellos.

<b>LÍMITE:</b>	Consultas ilimitadas.
<b>COBERTURA:</b>	Nacional

### **4. Red de beneficios y descuentos:**

A solicitud del cliente se le brindará a beneficio de la MASCOTA los servicios de referencia y coordinación. Los costos derivados de la atención por los servicios contratados, serán pagados directamente por el CLIENTE. MAXI SEGUROS MASCOTA no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red. Este servicio incluye:

- Clínicas veterinarias, peluquerías para mascotas, pets (servicios veterinarios, alimentos, accesorios a PRECIOS PREFERENCIALES)

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



- Servicio de adiestramiento: MAXI SEGUROS MASCOTA proporcionará referencia de empresas o personas que prestan servicios de adiestramiento.
- Información de cruce de mascotas: MAXI SEGUROS MASCOTA proporcionará referencias de lugares que cuenten con información para cruces de mascotas
- Infertilizaciones de mascotas: MAXI SEGUROS MASCOTA proporcionará las referencias de la clínicas veterinarias o consultorios que realicen infertilizaciones para mascotas
- Información de eventos caninos: MAXI SEGUROS MASCOTA proporcionará referencias de fechas, lugar de posibles eventos o concursos, así como los números de contacto o de registros.
- Hoteles para mascotas: MAXI SEGUROS MASCOTA proporcionará referencia de empresas que prestan el servicio de hotel para mascotas.

## 5. Paseo personalizado:

En caso de accidente del dueño, por medio de una llamada con la central telefónica de Maxi Seguros se procederá a coordinar un paseo personalizado para la mascota con prestadores especializados dentro de la red exclusiva de Maxi Seguros.

<b>LÍMITE:</b>	1 servicio por evento.
<b>EXCLUSIONES:</b>	1 mascota por evento.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS





## 6. Cabina de consultas:

En caso de consultas inherentes a la mascota MAXI SEGUROS MASCOTA ofrece a través de nuestra cabina especializada atención de dudas como:

- Centros y lugares para desparasitación.
- Lugares de comer y paseo que sean pet - friendly.
- Castración.
- Hotel para perros.
- Spas y peluquerías.
- En caso de viaje en aerolíneas: documentos, vacunas y requisitos.
- Vacunas.
- Tiendas de accesorios.
- Servicio de adiestramiento.

<b>LÍMITE:</b>	Consultas ilimitadas.
<b>COBERTURA:</b>	Nacional

## 7. Inspección de mascota:

Para poder acceder al servicio se le notificará al cliente al centro veterinario más cercano al que se deberá trasladar la mascota para la respectiva inspección según los requerimientos brindados por Maxi Seguros.

## 8. Movilización de mascota en emergencia:

Servicio de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año. La central de emergencias de Coris atenderá a los usuarios quienes guiarán al paciente en casos de urgencia y remitirán al paciente el



transporte requerido al lugar en el que la mascota haya sufrido la urgencia, emergencia o accidente para ser trasladado al centro veterinario con atención 24/7 más cercano.

Servicio a prestarse dentro el perímetro urbano de las principales ciudades, de acuerdo con la infraestructura privada existente en el sitio del servicio.

**Excluye:** zonas sin acceso de vía pública y costos de hospitalización.

## **9. Referencia y coordinación:**

A solicitud del cliente se le brindará a beneficio de la MASCOTA los servicios de referencia y coordinación. Los costos derivados de la atención por los servicios contratados serán pagados directamente por el CLIENTE. MAXI SEGUROS no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red. Este servicio incluye: eutanasia, profilaxis y cumpleaños.

## **10. Hospitalización de mascotas por accidente:**

En el caso que la MASCOTA del cliente a causa de un accidente necesite hospitalización, MAXI SEGUROS coordinará y cubrirá los gastos médicos en la RED DE PRESTADORES MÉDICOS de MAXI SEGUROS, previa solicitud telefónica del AFILIADO para brindar dicha atención.

Por este servicio no aplican gastos de reembolsos. MAXI SEGUROS no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



**Limite:** \$150,00 por evento, en caso de existir un excedente el mismo deberá ser asumido por el dueño de la mascota, por 2 eventos al año.

## **11. Consulta al veterinario por emergencia:**

En caso de que el cliente lo requiera, MAXI SEGUROS pondrá a disposición del CLIENTE un médico veterinario al cual podrá trasladarse en caso de emergencia o accidente de la MASCOTA del CLIENTE, previa llamada telefónica a MAXI SEGUROS.

Este servicio se prestará mediante la cancelación de un COPAGO por evento (\$10,00).

**Exclusiones del servicio Médico Veterinario:** Este servicio no incluye medicamentos veterinarios ni accesorios originados por dicha atención, en caso de existir, estos deberán ser cancelados directamente por el AFILIADO con sus propios recursos.

## **12. Hospedaje en caso de viaje al exterior u hospitalización del dueño:**

MAXI SEGUROS coordinará y cubrirá el costo por la estancia en un hotel para mascotas para la MASCOTA del cliente, cuando este, a consecuencia de un ACCIDENTE o ENFERMEDAD no preexistente o crónica se encuentre y/o requiera ser HOSPITALIZADO o mantenga un viaje al exterior.

Este servicio incluye el costo de 1 día de hospedaje, mientras que los costos de los demás días así como la alimentación deberán ser cubiertos por el AFILIADO.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



### 13. Peluquería:

A solicitud del cliente se le brindará a beneficio de la MASCOTA los servicios de peluquerías para mascotas dentro de la red disponible por MAXI SEGUROS. MAXI SEGUROS no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red.

**Límite:** \$10,00 por evento, en caso de existir un excedente el mismo deberá ser asumido por el dueño de la mascota,

**Número de eventos al año:** 3 eventos.

### EXCLUSIONES GENERALES DE LA ASISTENCIA:

Las siguientes exclusiones aplican para todos los Servicios de asistencia previstos en el presente contrato.

**Quedan excluidas las reclamaciones que sean consecuencia de:**

- Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.
- Liberación de calor, irradiaciones o explosiones provenientes de fusión de átomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
- Irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



- Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- La participación del Beneficiario en combates, salvo en caso de defensa propia.
- Daños ocasionados por plagas.
- No serán garantizados, en ningún caso, los gastos que el Beneficiario tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:  
Expropiación, requisita o daños producidos en los bienes del Beneficiario por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- Actos u omisiones dolosas de personas por las que sea civilmente responsable.
- Operaciones de búsqueda, recuperación y salvamento de objetos, bienes, personas después de ocurrido un evento.

**No serán cubiertas las siguientes reclamaciones:**

- Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daño, materiales o personales, es decir los daños patrimoniales puros o los daños morales.
- Reclamaciones por eventos ocurridos dentro del territorio nacional, o del territorio establecido puntualmente para cada situación de asistencia.
- Reclamaciones en las que impida expresa o implícitamente, la debida tramitación del Servicio de asistencia, cuando el impedimento

LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS



provenza del Beneficiario afectado, de personas u órganos con poder público u otras personas grupos u órganos con el poder legal o coacción del hecho.

- Los causados directa o indirectamente por la mala fe del Asegurado.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.

## **VIGENCIA DEL SEGURO:**

### **Para clientes cuyo pago sea mediante débito recurrente:**

La vigencia de la protección que brinda este producto es MENSUAL, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

### **Para clientes cuyo pago sea mediante efectivo o débito corriente:**

La vigencia de la protección que brinda este producto es POR 12 MESES, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

### **Ámbito Territorial de Cobertura:**

La presente póliza cubre al o los animales Asegurados en territorio ecuatoriano.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



### **Ventajas Adicionales:**

Se incluyen como ventajas adicionales: inspecciones rutinarias de los animales por parte del Veterinario de la Compañía, y coberturas adicionales por muerte por: incendio, caída de rayo o relámpago, a causa de ahogamiento; a causa de electrocución.

### **AVISO DE SINIESTRO:**

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda presentarse una reclamación al amparo de ésta póliza, deberá ser entregada a la compañía de seguros dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de tal evento o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por la póliza. Estas notificaciones deberán realizarse a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960 quienes coordinarán el trámite de reclamación.

### **OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**

Se deberán tomar todas aquellas medidas precisas tendientes a la conservación del animal, o sus restos, durante las veinte y cuatro horas siguientes a la comunicación indicada dentro de las garantías de esta póliza, a fin de que puedan ser examinadas por un veterinario designado por la Aseguradora.

El Asegurado, mediante su asistencia se comunicará donde se encuentre para recibir instrucciones si fuese el caso de cómo dar los primeros auxilios para atender y estabilizar al canino, hasta que el

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



Veterinario de Cabecera o de asistencia del Asegurado llegue y diagnostique; en caso de demora, la asistencia o veterinario del asegurado deberá seguir telefónicamente y dar las indicaciones pertinentes a las personas que atienden al canino.

Cabe mencionar que debe existir autorización previa para cualquier intervención, en caso de ser requerida, e igualmente para el levantamiento de una necropsia, única y específicamente si el Veterinario de la Compañía no asiste, la compañía designará bajo previa autorización a que realice otro profesional designado por la empresa. El proceso deberá ser respaldado con fotografías y/o video antes y después. En caso de no ser notificada la Aseguradora, el Asegurado perderá todo derecho a cobertura.

## **PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:**

La indemnización será efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación necesaria para la prueba de la reclamación, la misma que se describe a continuación, por cobertura, sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, en función de la complejidad del caso.

### **Documentos Habilitantes:**

La documentación básica y general en caso de siniestros es la siguiente; y la compañía se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en los casos que sea necesario:

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**





## **Para la cobertura de Muerte por Enfermedad, Accidente o Sacrificio forzoso:**

- Formulario de reclamación notificando el siniestro por parte del Asegurado.
- Informe del veterinario de asistencia o civil que certifique el deceso o sacrificio del animal con sus respectivas fotografías, acta de la baja de la mascota.
- Necropsia del animal si amerita.
- Tres fotos del animal siniestrado. (Lados izquierdo, derecho y cabeza) o video.
- Formato para Transferencias Bancarias proporcionado por la Compañía que incluye las coordenadas bancarias a la que se transferiría el valor de la indemnización, en caso de que el reclamo goce de cobertura; y, Certificado o Print de Pantalla de la cuenta de la institución bancaria, financiera o cooperativa en la que está abierta.
- Cualquier otro documento que requiera la Aseguradora por las situaciones especiales de cada caso.

## **Para la cobertura de Responsabilidad Civil:**

- Carta de protesto del tercero afectado.
- Denuncia presentada por parte del tercero afectado.
- Facturas originales por los gastos incurridos por el tercero.
- Formato para Transferencias Bancarias proporcionado por la Compañía que incluye las coordenadas bancarias a la que se transferiría el valor de la indemnización, en caso de que el reclamo goce de cobertura; y, Certificado o Print de Pantalla de la cuenta de la institución bancaria, financiera o cooperativa en la que está abierta.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



Completa toda esta información se procederá con el análisis y posterior resolución por parte de la compañía, entendiéndose que todos los documentos solicitados son imprescindibles para que la cobertura proceda y posterior indemnización.

### **INDEMNIZACIÓN:**

El Beneficiario siempre será el dueño del animal asegurado. El valor de indemnización por muerte de la mascota será entregado mediante cheque o transferencia bancaria.

### **CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO:**

El Asegurado podrá solicitar la terminación de la cobertura contratada en cualquier momento, con la finalidad de no seguir procesando el débito mensual.

### **ACLARACIÓN Y AVISO:**

Lo indicado en este instructivo no supe, ni sustituye, ni modifica de manera alguna la Póliza, sus anexos o las condiciones generales, particulares o especiales; por lo que en caso de discrepancia entre el texto de este documento y el de la Póliza a la que accede, prevalecerá la Póliza, cuyas condiciones se han resumido en este instrumento, exclusivamente, para fines ilustrativos.

**LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS**



# MAXI seguros MASCOTA

Mantén a tu alcance el siguiente número de MAXI SEGUROS para cualquier duda, solicitud, aclaración y para notificar cualquier eventualidad que pueda afectar a las coberturas contratadas:



**Maxi Seguros**

1 7 0 0 - 6 7 6 7 6 7

**(02) 3811 960**



**Whatsapp**

0 9 9 9 6 5 5 6 5 5

## Horarios de Atención:

De Lunes a Viernes: 8h00 a 21h00

Sábados: 9h00 a 21h00

Domingos y Feriado: 10h00 a 20h00

GRACIAS A:



CON EL RESPALDO DE:



LA NUEVA FORMA  
DE VER LOS SEGUROS

**MAXI**  
seguros